

RESOLUCION de 21 de junio de 2006, de la Universidad de Cádiz, por la que se convoca concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia, mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.2 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (BOJA del 31), estando pendiente el desarrollo reglamentario, y siendo necesaria la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia en las plazas que se indican en el Anexo I, de acuerdo con el Reglamento de Contratación de Profesorado, aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Cádiz, en su sesión de 19 de diciembre de 2003, reformado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2004, modificado por acuerdo del Consejo de Gobierno de 6 de octubre de 2004,

RESUELVO

En uso de las competencias que atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en relación con el artículo 2.2.e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, convocar concurso público para la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud del área de «Enfermería» y de «Fisioterapia» en las plazas que se citan en el Anexo I, mediante Contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial.

Cádiz, 21 de junio de 2006.- El Rector, por delegación de competencia (Res. de 14.12.04, El Vicerrector de Planificación y Recursos, Manuel Larrán Jorge.

BASES DE CONVOCATORIA

1. Normas generales.

1.1. Se convoca concurso público para cubrir mediante contrato laboral especial de duración determinada a tiempo parcial, las plazas de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud de Enfermería y Fisioterapia, que se indican en el Anexo I, con las características que igualmente se señalan en el mencionado Anexo I.

1.2. Las plazas convocadas y las presentes bases de convocatoria se registrarán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades; la Ley 15/2003, Andaluza de Universidades; el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen del Profesorado Universitario; Real Decreto 1558/86, de 28 de junio, por el que se establecen las bases generales del régimen de concertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias y el acuerdo con el Convenio suscrito entre la Universidad de Cádiz y el Servicio Andaluz de Salud; la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; los Estatutos de la Universidad de Cádiz, el Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz y el Estatuto de los Trabajadores, aprobados por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, en lo no previsto por la mencionada Ley Orgánica de Universidades, con exclusión del régimen de dedicación, que será según determine cada contrato laboral que se concierte y los preceptos relativos a la calificación administrativa de los contratos, así como de aquellos otros que se opongan o resulte incompatible con las determinaciones de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

1.3. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso público, consistente en una primera autobaremación por parte de los candidatos, seguida de una propuesta de baremación de los méritos de los mismos por parte

del correspondiente Departamento, para una última baremación de carácter definitivo de la Comisión de Contratación de la Universidad, siendo el baremo el establecido en la disposición adicional cuarta del Reglamento de Contratación y que se acompaña en la solicitud.

La puntuación mínima para la obtención de las plazas que, al menos, será del 10% de la puntuación máxima establecida en el baremo, se determinará a propuesta del Departamento y previamente a la baremación de las solicitudes.

La Comisión de Contratación sólo valorará los méritos alegados y acreditados documentalmente.

1.4. Las personas propuestas por la Comisión de Contratación pasarán a formar parte de una lista de contratación para suplir la posible eventualidad ante una renuncia del candidato seleccionado, así como para cubrir plazas de idéntico perfil, de acuerdo con lo establecido en el art. 11.d) del Reglamento de Contratación de Profesorado de la Universidad de Cádiz. A tal efecto, la Comisión establecerá, en su caso, en el acta de resolución de la convocatoria una relación de los aspirantes que, a su juicio, obtienen la puntuación suficiente para formar parte de la mencionada lista.

1.5. Los candidatos propuestos para ocupar las plazas deberán respetar los horarios establecidos por los Centros y las actividades docentes asignadas por los Departamentos.

1.6. Los candidatos propuestos deberán presentar la documentación necesaria para solicitar la compatibilidad en el momento de la firma del contrato.

1.7. Salvo en los supuestos previstos en el artículo 111 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, la interposición de un recurso no suspende la ejecución de la resolución de la Comisión de Contratación, pudiéndose suscribir el correspondiente contrato al candidato propuesto por la misma. Este contrato tendrá validez provisional en tanto no adquiera firmeza la resolución de la Comisión de Contratación.

2. Requisitos de los candidatos.

2.1. Para ser admitido en el presente concurso público, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.2. Estar en posesión del título académico de Diplomado en Enfermería o Fisioterapia, según el área de conocimiento a la que se opte, como mínimo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la credencial que acredite la homologación.

2.1.3. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.4. Para las plazas de Enfermería desempeñar plaza de Enfermero Base y/o Especialista y/o Supervisor-Jefe de Unidad (según la plaza solicitada) en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.5. Para las plazas de Fisioterapia desempeñar plaza de Fisioterapeuta Base y/o Especialista y/o Supervisor (según la plaza solicitada) en los Centros, Unidades y Servicios en los que se oferten las plazas, con turno de trabajo compatible con el horario docente. Igualmente, deberán desarrollar su labor asistencial en el correspondiente Servicio, Sección o Unidad hospitalaria relacionada con el perfil docente de la plaza o plazas solicitadas.

2.1.6. De conformidad con la Cláusula Séptima del Convenio-Marco entre las Consejerías de Salud y de Educación y Ciencia y la Universidad de Cádiz, los aspirantes serán personal de plantilla con plaza en propiedad en el Centro y Servicio correspondiente. No obstante, podrán concurrir los que no

teniendo plaza en propiedad reúnan los restantes requisitos, siendo prioritaria la adjudicación de las plazas y el orden de prelación en la correspondiente bolsa al personal con plaza en propiedad.

2.1.7. Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato.

2.2. Los requisitos exigidos y méritos alegados para concursar deberán cumplirse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

3.1. Quienes deseen tomar parte en la presente convocatoria deberán hacerlo constar en instancia, según modelo que se acompaña como Anexo II, que será facilitada gratuitamente en el Rectorado de la Universidad de Cádiz, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos (<http://www.uca.es/planificación/>); y en la del Área de Personal (<http://www.personal.uca.es>). Los candidatos que opten a plazas de coordinadores de prácticas deberán utilizar el baremo establecido como Anexo IV. Para el resto de las plazas, se utilizará el baremo indicado en el Anexo III.

De acuerdo con los criterios de homogeneidad y equidad, los aspirantes deberán incluir en su solicitud todos los números de las plazas a las que opten y especificarán su orden de preferencia, de acuerdo con los perfiles asistenciales.

Los aspirantes que opten a plazas correspondientes a distintas asignaturas deberán presentar tantas solicitudes como asignaturas se trate, acompañadas de la documentación acreditativa. En caso de optar a plazas de la misma asignatura, únicamente presentarán una solicitud y documentación acreditativa. En estos supuestos, deberán quedar identificadas en la solicitud las plazas a que se concursa por orden de preferencia, especificando el núm. de plaza indicado en el Anexo I de plazas convocadas. La solicitud de una plaza supondrá automáticamente que el aspirante opta a todas las plazas con idéntico perfil, tal y como aparecen agrupadas en el Anexo I. En caso de presentar varias solicitudes, deberán presentar, además, una que resuma la preferencia del interesado si solicita varias asignaturas, según el modelo que se acompaña como Anexo II-bis.

3.2. A la instancia (solicitud autobaremada) se acompañará la siguiente documentación:

3.2.1. Una fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

3.2.2. Fotocopia del título de Diplomado o equivalente.

En caso de títulos extranjeros, éstos deberán ir acompañados de una fotocopia de la homologación del Ministerio de Educación y Cultura español.

3.2.3. Certificación académica personal, en original o copia compulsada.

3.2.4. Certificación de vinculación al SAS en el que se especifique el puesto y turno de trabajo y la Unidad/Servicio en la que lo realiza.

3.2.5. Acompañar acreditación fehaciente de los méritos alegados. No será necesaria la compulsada de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada del interesado sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que en cualquier momento la Comisión de Contratación o los órganos competentes de la Universidad puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados a concurso y que hayan sido objeto de valoración.

Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados en la bolsa de trabajo, en su caso, en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta, una vez

sea firme la resolución de la convocatoria. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

3.3. El plazo de presentación de solicitudes comenzará a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, finalizando 5 días después de la publicación en el BOJA.

3.4. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General de la Universidad de Cádiz (C/ Ancha, número 16, 11001-Cádiz), o en las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigiéndose al Excmo. y Magfco. Sr. Rector de la Universidad de Cádiz.

3.5. Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos exigidos en las presentes bases, en el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente a la fecha límite para la presentación de solicitudes, se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista provisional comprendido entre 1 y 3 días. Contra la lista provisional de admitidos y excluidos se podrá reclamar dentro de los 5 días siguientes a su publicación.

Si la solicitud no reuniese los requisitos establecidos se requerirá en dicha publicación al interesado para que, en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición. Cuando razones de urgencia lo aconsejen y mediante Resolución del Rector, este plazo se podrá reducir a la mitad.

La lista definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos en el plazo máximo de 10 días contados a partir de la fecha límite del plazo que se haya dado para la subsanación de defectos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrector competente, se podrá establecer un plazo de publicación de la lista definitiva comprendido entre uno y tres días.

Contra la notificación de exclusión definitiva se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, ante el Rector, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la misma, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Provincial con sede en Cádiz, conforme a lo establecido en la Ley 30/92, modificada por Ley 4/99, de RJPAC.

4. Valoración por el Departamento.

4.1. En el plazo de dos días, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, a través de mensajería y acompañadas de nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, las solicitudes admitidas se remitirán para su valoración al Departamento. En función del número de plazas convocadas y a criterio del Vicerrector competente se podrá establecer un plazo de remisión comprendido entre dos y cinco días.

4.2. El Consejo de Departamento valorará las solicitudes admitidas, remitiéndolas, a través de mensajería mediante nota interior que el receptor deberá firmar a los efectos de acreditar su recepción, en el plazo máximo de 8 días al Vicerrectorado de Planificación y Recursos. Cuando las circunstancias lo aconsejen y a criterio del Vicerrectorado competente, este plazo se reducirá a la mitad.

5. Comisión de Contratación.

5.1. De acuerdo con lo establecido en los Estatutos de la Universidad de Cádiz, la Comisión de Contratación está formada por:

- Rector o persona en quien delegue, que la preside.
- Director de Departamento al que se adscriba la plaza o persona del área de conocimiento implicada en quien delegue.
- Director del Centro al que se adscriba la plaza o persona en quien delegue.
- Cuatro Profesores Funcionarios Doctores elegidos por el Consejo de Gobierno: Profesores don José M.^a Maestre Maestre, doña Cristina Verástegui Escolano, don José M.^a Quiroga Alonso y don Miguel Angel Cauqui López.
- Un Profesor Doctor no Funcionario elegido por el Consejo de Gobierno: Prof. don Francisco José García Cózar.
- Un Profesor Doctor designado por el Comité de Empresa.

Igualmente, formarán parte de la Comisión de Contratación, con voz pero sin voto, alguno de los Directores de Secretariado dependientes del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, como Secretario de la Comisión y un funcionario del Área de Personal como Secretario Técnico.

5.2. Con antelación de 48 horas, como mínimo, el Secretario de la Comisión de Contratación publicará en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la página web del Vicerrectorado de Planificación y Recursos, la composición concreta de la mencionada Comisión, a efectos de cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.3. La convocatoria de las reuniones de la Comisión podrá efectuarse en cualquier fase anterior al procedimiento y, en todo caso, de forma inmediata a la recepción de la valoración del Departamento.

5.4. La Comisión se reunirá en el día y la hora fijados en cada convocatoria, y en todo caso, en los dos días siguientes a la recepción de la valoración del Departamento, quedando válidamente constituida cuando a ella asista la mitad de sus miembros, requiriéndose, en todo caso, la presencia del Presidente y el Secretario.

6. Duración del contrato, dedicación semanal y funciones a desempeñar.

6.1. La duración de los contratos de trabajo es la indicada para cada plaza en el Anexo I, entendiéndose que los contratos del primer cuatrimestre tiene como fecha límite el 31 de marzo de 2007, y los del segundo el 31 de julio de 2007.

6.2. El candidato propuesto será contratado a tiempo parcial de 6 horas semanales (antiguos TP3).

6.3. Según lo dispuesto en el Boletín Oficial de la Universidad de Cádiz núm. 25, el Real Decreto 1558/1996 y sus modificaciones (RD 664/1988 y RD 1652/1991), la dedicación horaria de los Profesores Asociados de Ciencias de la Salud será la siguiente:

Dedicación a Docencia Teórica y Seminarios: En el caso de que el Departamento así lo determine, se podrán encomendar hasta un máximo de 0,75 créditos mensuales. Asimismo, esta actividad no podrá superar los máximos fijados en el RD 1652/1991, de tres horas semanales de docencia teórica + tres horas semanales de tutoría y asistencia al alumnado.

Dedicación Asistencial y Docencia Práctica Clínica: El resto de las horas de la jornada semanal legalmente establecida se dedicará a la actividad asistencial en la que quedarán incluidas las horas de docencia práctica.

6.4. La realización de funciones docentes mediante contrato con la Universidad como Profesor Asociado de Ciencias de la Salud deberá ser, durante toda la vigencia del contrato, en las mismas condiciones establecidas en la convocatoria, pudiendo la Universidad solicitar a las Instituciones Sanitarias concertadas la documentación acreditativa de dicho cumplimiento.

6.5. Las funciones a realizar por los coordinadores de prácticas serán:

- Coordinación e implementación de las prácticas clínicas de las diferentes asignaturas en sus Centros.
- Actuar de nexo de unión entre los profesores responsables de las asignaturas clínicas y los profesionales encargados de autorizar las prácticas.
- Seguimiento de las docencias prácticas en las unidades asistenciales, velando por su adecuación al plan anual de colaboración docente.
- Elaboración de informes anuales de seguimiento de las prácticas por unidades asistenciales y asignaturas.
- Representar a los profesionales-tutores de prácticas en el Departamento de Enfermería y Fisioterapia y en la Junta de Centro.

7. Retribuciones.

La retribución anual correspondiente a Profesor Asociado de Ciencias de la Salud para el año 2006 es de 4.580,33 €.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º, apartado 2 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, las pagas extraordinarias sólo podrán percibirse por uno de los puestos, cualquiera que sea su naturaleza.

8. Resolución del concurso público.

8.1. Una vez valorados los méritos alegados por los candidatos, la Comisión de Contratación hará pública en el tablón de anuncios del Rectorado, así como en la web de Vicerrectorado de Planificación y Recursos el acta de la reunión de la misma.

8.2. La publicación del acta tendrá lugar al día siguiente de la celebración de la sesión de la Comisión. Cuando el número de plazas convocadas así lo aconseje y a criterio del Vicerrector competente, el plazo de publicación del acta podrá establecerse en un máximo de cuatro días.

8.3. Contra la resolución de la Comisión de Contratación podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad de Cádiz, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de la misma.

9. Presentación de documentos y formalización del contrato.

9.1. El candidato propuesto dispondrá de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del acta, para firmar el contrato. Transcurrido dicho plazo, se entenderá que decae en su derecho.

9.2. Excepto para las plazas de coordinadores de prácticas, la Universidad podrá solicitar certificado que acredite que la dedicación a la actividad asistencial con cuidados directos a pacientes, será de al menos el 60% de la jornada laboral del candidato, pudiendo no formalizar el contrato en caso de que fuera menor.

9.3. Con carácter previo a la firma del contrato y mediante la presentación de la documentación original, deberá acreditar estar en posesión de la titulación académica y demás requisitos exigidos para optar a la plaza, así como, en su caso, de los méritos alegados en el concurso.

9.4. En caso de que el candidato no presentara los documentos requeridos por la Comisión de Contratación en el plazo de 10 días o que los mismos no concuerden con las copias presentadas, quedará sin efecto la resolución del concurso a su favor, sin perjuicio de las responsabilidades de todo orden que puedan ser exigidas por la Universidad.

9.5. El aspirante propuesto, una vez cumplidos los requisitos anteriores, formalizará el correspondiente contrato laboral, en el que se contemplará el período de prueba que corresponda, teniendo en cuenta lo establecido en la base 1.8.

La celebración o subsistencia del contrato se condiciona a la autorización de la compatibilidad, conforme a la normativa aplicable en la materia, en el caso de que el aspirante seleccionado esté desempeñando o pase a desempeñar otra actividad pública o privada.

9.6. La autorización para el disfrute de vacaciones, licencias o similares durante el período docente para el que se contrata al profesor, deberá ser informada favorablemente por el Departamento, ya que la misma estará condicionada a la cobertura de la actividad docente asignada.

9.7. Los contratos celebrados por la Universidad de Cádiz en virtud del Reglamento de Contratación de Profesorado que-

dan sometidos a la legislación laboral y habrán de formalizarse por escrito, debiendo remitirse una copia básica de los mismos a los representantes de los trabajadores.

10. Norma final.

10.1. La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Contratación, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada parcialmente por la Ley 4/1999.

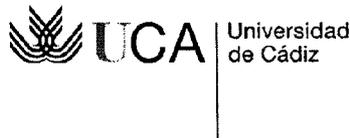
10.2. Asimismo, la Universidad podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión de Contratación, conforme a lo previsto en la mencionada Ley y en sus Estatutos.

ANEXO I
ESCUELA UNIVERSITARIA DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
DEPARTAMENTO DE ENFERMERÍA Y FISIOTERAPIA
PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD (CONVOCATORIA 1/2006-07)
ÁREA ENFERMERÍA

| PLAZA | ASIGNATURA | Actividad en Servicio/Unidad | Puesto de trabajo | Turno Trabajo | Centro | Calendario de Prácticas |
|-------|--|--|--|---|---------------------|----------------------------------|
| 2974 | Fundamentos Enfermería | Plantas Hospitalización Área Quirúrgica y Médica excepto UCI e Infecciosos | DUE y/o Supervisor/a Asistencial | Diurno/Rotatorio | H.U. Puerta del Mar | 2º Cuatrimestre Mañanas |
| 2979 | Fundamentos Enfermería | Plantas Hospitalización Área Quirúrgica y Médica excepto UCI e Infecciosos | DUE y/o Supervisor/a Asistencial | Diurno/Rotatorio | H.U. Puerto Real | 2º Cuatrimestre Mañanas |
| 2988 | Enfermería Médico-Quirúrgica II | Área Médica | DUE y/o Supervisor/a Asistencial | Diurno/Rotatorio | H.U. Puerta del Mar | 2º Cuatrimestre Mañanas |
| 3010 | Enfermería Psiquiatría y de Salud Mental | Unidad Salud Mental | DUE y/o Supervisor/a Asistencial | Diurno | H.U. Puerto Real | 1º Cuatrimestre Mañanas |
| 3017 | Enfermería Médico-Quirúrgica III | Área Quirúrgica-Especialidades Médico-Quirúrgicas | DUE y/o Supervisor/a Asistencial | Diurno/Rotatorio | H.U. Puerta del Mar | 2º Cuatrimestre Mañanas |
| 3028 | Enfermería Comunitaria | Asistencial APS/Programas | DUE del EBAP/UC | Diurno | C.S. Puerta Tierra | 2º Cuatrimestre Mañanas |
| 3029 | Enfermería Comunitaria | Asistencial APS/Programas | DUE del EBAP/UC | Diurno | C.S. J. Pece-Ardia | 2º Cuatrimestre Mañanas |
| 3223 | Enfermería Comunitaria | Asistencial APS/Programas | DUE del EBAP/UC | Diurno | C.S. La Paz | 2º Cuatrimestre Mañanas |
| 3031 | Enfermería Geriátrica | Hospitalización: Medicina Interna | DUE y/o Supervisor/a Asistencial | Diurno/Rotatorio | H.U. Puerta del Mar | 1º Cuatrimestre Mañanas |
| 3097 | Enfermería Materno-Infantil II | Obstetricia y Ginecología | DUE-Matrona-Supervisor y/o Asistencial | Excepto turnos de noches y/o festivos fijos | H.U. Puerta del Mar | 2º Cuatrimestre Mañanas o tardes |
| 3106 | Enfermería Materno-Infantil I | Neonatología | DUE y/o Supervisor/a Asistencial | Diurno/Rotatorio | H.U. Puerto Real | 2º Cuatrimestre Mañanas o tardes |

ÁREA FISIOTERAPIA

| PLAZA | ASIGNATURA | Actividad en Servicio/Unidad | Puesto de trabajo | Turno Trabajo | Centro | Calendario de Prácticas |
|-------|--|------------------------------|-------------------|---------------|----------------------|-------------------------|
| 3172 | Fisioterapia Especial I Estancias Clínicas I | RHB/Fisioterapia | Fisioterapeuta | Mañana | H. Asociado de Jerez | 2º Cuatrimestre Mañanas |



SOLICITUD DE PLAZA DE PROFESOR CONTRATADO

D./D^a.....

N.I.F..... Fecha de nacimiento.....

Domicilio.....

Localidad..... C.P.....

Teléfono..... E-mail.....

- SOLICITA** la plaza de (marcar con X) Ayudante
 Prof. Ayudante Doctor
 Prof. Contratado Doctor
 Prof. Colaborador
 Prof. Asociado ⁽¹⁾

del área de conocimiento de

nº plaza (s)

(si solicita plazas de la misma categoría y área, identificar el número de cada una de ellas). En caso contrario, presentar solicitud independiente para cada plaza, acompañada de toda la documentación requerida.

dedicación....., adscrita al Departamento de

(1) si solicita plaza correspondiente a la categoría de Profesor Asociado, indique:

- actividad profesional funcionario
- contratado laboral
- profesional libre ejercicio
- otros (detallar).....

- entidad o empresa en la que presta servicio

- categoría/profesión.....

DECLARA bajo su responsabilidad que tiene conocimiento del contenido de las bases de la convocatoria así como que los datos expresados en la presente solicitud son exactos, adjuntando la documentación que se relaciona:

- certificación académica
- curriculum vitae
- otros (relacionar, en su caso).....

Lugar y fecha

(firma),



ANEXO III

CURRICULUM VITAE NORMALIZADO
Plazas de Asociados de Ciencias de la Salud (Áreas de Enfermería y Fisioterapia)

1. Currículum Académico (máximo 10 puntos)**1.1 Expediente (máximo 3 puntos)**

| | | |
|------------------------------|--------------------------|---------------|
| Nº de Matriculas de Honor: | x 3 = | puntos |
| Nº de Sobresalientes: | x 2,5 = | puntos |
| Nº de Notables: | x 1,5 = | puntos |
| Nº de Aprobados: | x 1 = | puntos |
| Total de asignaturas: | Total de puntos = | puntos |

Expediente = Nº total de puntos / Nº total de asignaturas =

1.2 Cursos recibidos (0,1 punto por crédito de 10 horas) (máximo 3 puntos)

| Denominación del curso | Año | Institución organizadora | Horas | Puntos |
|------------------------|-----|--------------------------|-------|--------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Total de puntos :

1.3 Título de Enfermero / Fisioterapeuta Especialista Oficial (máximo 2 puntos)

| Denominación del Título | Año Inicio | Fin | Universidad |
|-------------------------|------------|-----|-------------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Total de puntos :

1.4 Otros títulos (máximo 2 puntos)

| Denominación del Título | Cred. | Año Inicio | Fin | Institución que lo otorga |
|-------------------------|-------|------------|-----|---------------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Total de puntos :

2. Experiencia Docente (máximo 33,0 puntos)**2.1 Docencia Universitaria (máximo 24,0 puntos)****2.1.1 Como profesor contratado por la Universidad (3 puntos por curso académico)**

| Curso | Universidad | Tipo contrato | Asignatura | Área asistencial (contrato de Asociado de Ciencias de la Salud o prácticas clínicas) |
|-------|-------------|---------------|------------|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Total de puntos :

2.1.2 Como profesor con "Venía Docendi" (2 puntos por curso académico)

| Curso | Universidad | Asignatura | Área asistencial (contrato de Asociado de Ciencias de la Salud o prácticas clínicas) |
|-------|-------------|------------|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Total de puntos :

2.2 Memoria o Proyecto Docente para la plaza que se opta (máximo 1,5 puntos)

Si No

Total de puntos :

2.3 Cursos de formación pedagógica recibidos (máximo 1,5 puntos)

| Denominación del curso | Año | Institución organizadora | Horas | Puntos |
|------------------------|-----|--------------------------|-------|--------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Total de puntos :

2.4 Cursos dirigidos o coordinados o impartidos (homologados por Universidad / SAS) (máximo 6 puntos)

| Denominación del curso / Actividad | Año | Institución organizadora | Horas | Puntos |
|------------------------------------|-----|--------------------------|-------|--------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Total de puntos :

3. Experiencia asistencial (máximo 35,0 puntos)

3.1 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica / asistencial de la plaza (2 puntos por año trabajado. Máximo de 24 puntos)

| Área clínica | Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario | Fecha inicio contrato | Fecha fin contrato | Meses |
|--------------|---|-----------------------|--------------------|-------|
| | | | | |
| | | | | |

| | | | | |
|--|--|--|--|--|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Total de puntos :

**3.2 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica / asistencial diferentes a la plaza que se opta
(1 punto por año trabajado. Máximo 5 puntos)**

| Área clínica | Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario | Fecha inicio contrato | Fecha fin contrato | Meses |
|--------------|---|-----------------------|--------------------|-------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Total de puntos :

3.3 Experiencia en puestos de gestión sanitaria (1 punto por año trabajado. Máximo 5 puntos)

| Área clínica | Hospital / Centro de Salud / C. Sanitario | Fecha inicio contrato | Fecha fin contrato | Meses |
|--------------|---|-----------------------|--------------------|-------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Total de puntos :

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (MÁXIMO 22,0 PUNTOS)

4.1 Publicaciones (máximo de 17,0 puntos)

4.1.1 Libros

4.1.1.1 autor (de 2 a 4 puntos por libro con ISBN)

| Título de libro | Año | Editorial | ISBN |
|-----------------|-----|-----------|------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Total de puntos :

4.1.1.2 Capítulos (de 0,5 a 2 puntos por capítulo con ISBN)

| Título de libro / Capítulo | Año | Editorial | ISBN |
|----------------------------|-----|-----------|------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Total de puntos :

4.1.2 Artículos

4.1.2.1 Para revistas recogidas en el Journal Citation Report (1,5 puntos por artículo)

| Título revista | Título Artículo | Mes/año publicación | Páginas |
|----------------|-----------------|---------------------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Total de puntos :

4.1.2.2 Para revistas NO recogidas en el Journal Citation Report (1 puntos por artículo)

| Titulo revista | Titulo Artículo | Mes/año publicación | Páginas |
|----------------|-----------------|---------------------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Total de puntos :

4.1.2.3 Cartas al director recogidas en el Journal Citation Report (0,2 puntos por artículo)

| Titulo revista | Titulo de la Carta | Mes/año publicación | Páginas |
|----------------|--------------------|---------------------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Total de puntos :

4.1.2.4 Cartas al director NO recogidas en el Journal Citation Report (0,1 puntos por artículo)

| Titulo revista | Titulo de la Carta | Mes/año publicación | Páginas |
|----------------|--------------------|---------------------|---------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Total de puntos :

4.1.3 Comunicaciones a Congresos

4.1.3.1 Congresos Internacionales (0,5 puntos por comunicación)

| Titulo | Denominación del Congreso | Ciudad /País | Fecha |
|--------|---------------------------|--------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Total de puntos :

4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales (0,25 puntos por comunicación)

| Titulo | Denominación del Congreso | Ciudad /País | Fecha |
|--------|---------------------------|--------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Total de puntos :

4.1.4 Ponencias a Congresos**4.1.4.1 Congresos Internacionales (1 punto por ponencia)**

| Titulo | Denominación del Congreso | Ciudad/País | Fecha |
|--------|---------------------------|-------------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Total de puntos :**4.1.4.2 Congresos Nacionales y Regionales (0,5 puntos por ponencia)**

| Titulo | Denominación del Congreso | Ciudad | Fecha |
|--------|---------------------------|--------|-------|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Total de puntos :**4.2 Becas de Investigación y participación en Proyectos de Investigación (convocatoria pública)
(máximo 5 puntos)**

| Titulo proyecto | Entidad que otorga la Beca | Participación (investigador principal o colaborador) | Año |
|-----------------|----------------------------|--|-----|
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |

Total de puntos :**Otros Méritos:**

| |
|--|
| |
|--|

PUNTUACION TOTAL**APARTADO 1:****APARTADO 2:****APARTADO 3:****APARTADO 4:****TOTAL :**

BAREMO PARA LA CONTRATACION DE PROFESORES ASOCIADOS DE CIENCIAS DE LA SALUD

(Áreas de Enfermería y Fisioterapia)

1. CURRÍCULUM ACADÉMICO Hasta 10,0 puntos.

- 1.1 Expediente $[(\sum MH*3)+(\sum S*2,5)+(\sum N*1,5)+(\sum A*1)] / N^{\circ}$ total Asig Hasta 3 puntos.....
- 1.2 Cursos recibidos (0,1 punto por crédito de 10 horas)..... Hasta 2 puntos.....
- 1.3 Título de Especialista Oficial Hasta 2 puntos.....
- 1.4 Otros Títulos..... Hasta 2 puntos.....

2. EXPERIENCIA DOCENTE Hasta 33,0 puntos..

- 2.1 Docencia Universitaria Hasta 24 puntos.....
- 2.1.1 Como Profesor contratado por la Universidad: 3 puntos/curso
- 2.1.2 Como Profesor con "Venía Docendi": 2 puntos/curso
- 2.2 Memoria o Proyecto Docente para la plaza que se opta..... Hasta 1,5 puntos
- 2.3 Cursos de Formación Pedagógica recibidos (Homologados) Hasta 1,5 puntos.....
- 2.4 Cursos dirigidos o coordinados o impartidos (Homologados Universidad / SAS).. Hasta 6,0 puntos.....

3. EXPERIENCIA ASISTENCIAL Hasta 35,0 puntos..

- 3.1 Experiencia en puestos de trabajo en el área clínica de la plaza (2 puntos/año) Hasta 24,0 puntos....
- 3.2 Experiencia en puestos de trabajo en otras áreas clínicas (1 punto/año) Hasta 5,0 puntos....
- 3.1 Experiencia en puestos de gestión (1 punto/año) Hasta 6,0 puntos....

4. EXPERIENCIA INVESTIGADORA Hasta 22 puntos.....

- 4.1 Publicaciones..... Hasta 17 puntos.....
- 4.1.1 libros con ISBN
- 4.1.1.1 Autor 2-4 puntos/libro
- 4.1.1.2 Capítulos 0,5-2 puntos/capítulo
- 4.1.2 Artículos
- 4.1.2.1 Recogidos en Journal Citation Report: 1,5 puntos/artículo
- 4.1.2.2 No recogidos Journal Citation Report: 1 puntos/artículo
- 4.1.2.3 Cartas al Director en revistas recogidas en el Journal Citation Report..... 0,2 puntos/carta
- 4.1.2.4 Cartas al Director en revistas NO recogidas en el Journal Citation Report..... 0,1 puntos/carta
- 4.1.3 Comunicaciones a Congresos
- 4.1.3.1 Congresos Internacionales 0,5 punto/comunicación
- 4.1.3.2 Congresos Nacionales y Regionales: 0,25 puntos/comunicación
- 4.1.4 Ponencias a Congresos
- 4.1.4.1 Congresos Internacionales 1 punto/comunicación
- 4.1.4.2 Congresos Nacionales y Regionales: 0,5 puntos/comunicación
- 4.2 Becas de Investigación y participación en Proyectos de Investigación (convocatoria pública) Hasta 5 puntos.....

5. EVALUACION UCA

Transitoriamente y hasta disponer del método adecuado para la evaluación de la docencia clínica, la comisión de contratación podrá proponer la no contratación ante la existencia de un informe negativo, motivado y razonado del Consejo de Departamento.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 27 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo y la Bandera del municipio de Alpujarra de la Sierra (Granada). (Expte. núm. 007/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Alpujarra de la Sierra (Granada) ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo y Bandera municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local aprobó en sesión de fecha 15 de junio de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo y Bandera municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo: Escudo medio partido y cortado. 1.º de plata bandado de tres bandas, la superior de sinople, las restantes ondadas de azur. 2.º de plata monte de sinople surmontado de estrella de cuatro puntas de azur. Brochante entre ambos espada baja de plata cargada de granada al natural, rajada de gules, tallada y hojada de sinople. 3.º de sinople puente de plata de un arco en forma de castaña, mazonado de sable.

- Bandera: Bandera rectangular de proporciones 2:3, formada por dos franjas verticales iguales, verde al asta y blanca la del batiente con una franja diagonal azul ondada del ángulo superior al inferior del asta, acompañado de una franja recta verde y una azul ondada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 19 de junio de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo y Bandera municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo y la Bandera del municipio de Alpujarra de la Sierra (Granada) en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la

Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 27 de junio de 2006.- El Director General, Juan R. Osuna Baena.

RESOLUCION de 28 de junio de 2006, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del Escudo del municipio de Fuerte del Rey (Jaén). (Expte. núm. 008/2006/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Fuerte del Rey (Jaén), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su Escudo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 30 de mayo de 2006, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su Escudo municipal, con la siguiente descripción:

- Escudo cortado y medio partido. 1, en campo de oro un águila bicéfala de sable, surmontada de un coronel de oro. 2, en campo de azur dos estrellas de oro puestas en palo. 3, partido a su vez, 1 en campo de gules una torre de oro aclarada de azur y mazonada de sable, 2 en campo de plata un león de púrpura, linguado y armado de gules y coronado de oro. Al timbre corona real española cerrada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 15 de junio de 2006, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su Escudo municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.11 del Decreto 199/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del Escudo del municipio de Fuerte del Rey (Jaén), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la